DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 181 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2024

VISTO:

El Memorando N° 374-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 376-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 326-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Informe N° 046-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA, Informe N° 035-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH, Informe N° 044-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO/RICA, Informe N° 032-2024-GRA/DRTCA-DC-SDESLO-EOH, Carta N° 034-2024-GRA/GG-GR-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, **INFORME DE COMPATIBILIDAD DE TERRENO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-100, AY-1001, AY-127 y AY-102 MULTIDISTRITAL**, **PLAN DE TRABAJO REFORMULADO DE LA ACTIVIDAD**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 083-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de las Vías AY-100, AY-101- AY-127 y AY-102" Multidistrital ubicado en las provincias de La Mar y Huanta de la Región de Ayacucho, cuyo Presupuesto Asciende a S/. 250.000.00 soles, proyecto a ejecutarse en el Plazo de 60 días calendarios por administración directa;

Que, con Resolución Directoral N° 122-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 30 de abril del 2024, se aprueba el Cuadro Analítico de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102" Multidistrital"** por una suma de S/. 250,000.00, con un tiempo de ejecución de 60 días calendarios. La Actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102" Multidistrital" se** inició el 14 de mayo del 2024 con el PLAN DE TRABAJO con un presupuesto de S/. 250,000.00 con un tiempo de ejecución de 60 días calendarios y las metas siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UND
01	PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	1.00	Glb
01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	2.00	Mes
01.03	CAMPAMENTOS	2.00	Mes
02	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MENORES	2,850.00	M3
02.02	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	7,100.00	M3
02.03	DESQUINCHE MANUAL DE TALUDES	2,222.22	M2
04	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
04.01	LIMPIEZA DE CUNETAS	5,000.00	M
04.03	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	32.00	UND
04.04	LIMPIEZA DE BADENES	994.00	M2

Que, el residente de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102" Multidistrital"** mediante la orden de servicio Nº 056 con un plazo de 75 días inició el trabajo el 14 de Mayo del 2024 con la elaboración y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 181 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2024

presentación de los requerimientos de las necesidades en bienes y servicios, así como la formulación de términos de referencia, con un permanente seguimiento y coordinación con el asistente administrativo y con las áreas correspondientes como es el área de abastecimiento;

Que, mediante CARTA Nº 034-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, de fecha 06 de junio, el residente presento el informe de Compatibilidad de terreno de la actividad después de la visita al campo en el cual solicita la modificación del Plan de trabajo Primigenio por incompatibilidad de metrados del plan con lo que se encuentra en campo. Para la ejecución de la actividad se realizó el requerimiento de combustible-petróleo por parte de la sub dirección de obras que fue devuelto por la oficina de abastecimiento por falta de PCA, con CARTA Nº 021-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA de fecha 16 de mayo, el residente de la actividad realizó el nuevo requerimiento para la adquisición de combustible-petróleo, así mismo se realizó el requerimiento de los servicios de: limpieza de cuentas mediante la CARTA Nº 027-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, limpieza de alcantarillas y badenes mediante la CARTA Nº 028-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, y por último el servicio de desquinche manual de taludes mediante la CARTA Nº 026-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA, los cuales inician el servicio el día 29 de mayo;

Que, en la verificación de los metrados en campo y la comparación con dichos metrados en el plan de trabajo se observó que se han considerado partidas con metrados elevados que no están acorde a lo real en terreno, como es el caso de limpieza de derrumbes y huaycos mayores y menores, también se observó que no está considerado la partida de perfilado de superficie que es necesario para dar transitabilidad a los tramos AY-101: Emp. PE-28 B (San Francisco)-Santa Rosa-Palmapampa-San Martin-Chiquintirca-Emp. AY-102 (Punqui), y AY-102: Tambo-San Miguel-Soliscucho-Punqui-Huarcca-Chungui, AY-127: Emp. PE-28 B (Rosario)-Canayre-Emp. PE-28H (Unión Mantaro) por lo que deberá ser modificado dicho plan con partidas y metrados reales para poder cumplir con lo el objetivo de la actividad.

Que, con respecto a la adquisición del combustible-petróleo requerido mediante la CARTA Nº 021-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/RJCA de fecha 16 de mayo, el proceso fue convocado el día 20 de mayo del 2024 después de 4 días de haber realizado el requerimiento, realizado el seguimiento de dicho proceso la oficina de abastecimiento comunica que el proceso quedo en desierto el día 29 de mayo del 2024, luego de 9 días de realizado la convocatoria, nuevamente, el proceso Subasta Inversa Electrónica Nº 04-2024-GRA/DRTCA-DEC-02 para la adquisición de combustible – petróleo, fue convocado por segunda vez el día 29 de mayo del 2024 y concluye con la firma de contrato el 20 de junio del 2024 después de 22 días de lanzada la segunda convocatoria, pero aún no podía atender el área de almacén con vales, debido a que no realizaban la orden de compra de combustible, elaborando la orden de compra y llevándolo a la oficina de almacén central de la DRTCA el día 03 de julio del 2024, recién se pudo hacer uso del combustible a partir de esa fecha, después de 35 días de lanzada la segunda convocatoria generando retraso en la ejecución de la actividad. Es recién desde el 03 de julio que se puede hacer uso del combustible y realizar las partidas programadas faltantes, a 09 días de terminar con la ejecución del proyecto;

Que, estos retrasos en la ejecución de la actividad no son atribuibles al residente de la actividad, son situaciones que se atribuyen a la falta de otorgamiento de PCA por parte del Gobierno Regional de Ayacucho, al proceso que quedo en desierto, demora en el proceso de convocatoria por parte del área de abastecimiento de la DRTCA y a la demora en atención del combustible. El periodo comprendido a la fecha, en que la residencia se vio imposibilitada de ejecutar los trabajos de limpieza de derrumbes y huaycos menores, limpieza de derrumbes y huaycos mayores que forman parte del Cronograma de Ejecución de la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 181 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2024

actividad Vigente, **POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**, representa un tiempo de Ampliación de Plazo, para concluir con las partidas que quedaron pendientes, demandando un periodo de 30 DÍAS sin incremento presupuestal.

Que, La presente solicitud de Reformulación del Plan de trabajo de la Actividad que comprende la modificación de partidas, metrados y tiempo de ejecución se formula de acuerdo de lo establecido en el **Numeral Quinto (V).- Mecánica Operativa**, **Sub Numeral 5.2.- Calendario de Avance de Obra Valorizado-Ampliación De Plazo De Ejecución,** de la DIRECTIVA Nº 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-DSDO, Aprobado mediante Resolución Directoral Regional Nº 349-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Es así que la modificación en el tiempo de ejecución corresponde a: "**PROBLEMA EN LA EFECTIVA ASIGNACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LA DEMORA POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES O INSUMOS A CONSECUENCIA DEL RETRASO EN LA ADQUISICIÓN**", generado por la demanda en días de la ejecución de prestaciones atrasadas por causales no atribuibles a la residencia. Y Para garantizar su culminación, operación, funcionamiento de la actividad, cumplir con las metas y objetivos programados para el cual fue formulado, la Residencia solicita la aprobación Resolutiva de la Modificación del plan de trabajo con un presupuesto de S/. 250,000.00 y un tiempo de ejecución de 90 días calendarios. de la actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS AY-100, AY-101, AY-127 y AY-102" Multidistrital"

Que, con Informe N° 376-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 09 de julio de 2024, el Director de Estrategia Vial remite al Titular de la Entidad el Plan de Trabajo Reformulado de la Actividad del Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales AY-100, AY-101- AY-127 y AY-102, (zona norte); para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 374-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de julio de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal la proyección del acto resolutivo de aprobación del plan de trabajo reformulado de la Actividad del Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales AY-100, AY-101- AY-127 y AY-102, (zona norte);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO REFORMULADO** de la Actividad "**Mantenimiento Rutinario de las Vías Departamentales** AY-100, AY-101- AY-127 y AY-102, (zona norte**)**, ubicado en las provincias de Huanta y La Mar. Con un presupuesto de S/. 250,000.00 soles con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 181 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 JUL 2024

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Estrategia Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL